MANIFIESTAN - SE TENGA POR ACREDITADA LA CONCESION DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - SE TENGA POR SATISFECHO EL RECAUDO PREVISTO EN EL ART. 286 DEL CPCCN

Excma. Corte:

Marcela L. MILLAN, Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **Graciela E. CHRISTE**, Defensora General Adjunta, por la parte actora, con **domicilio electrónico en 27050807016**, ya constituido en los autos **"DLFFA Y OTROS s/amparo", Expte. CSJN N° 1375/2023**, respetuosamente a V.E. decimos:

I.- Que venimos por el presente a manifestar que conforme surge de la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2026 emitida por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 24 de la CABA, informada oportunamente por la Defensoría ante la Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, el beneficio de litigar sin gastos caratulado **"MALDONADO, LAURA DENISE C/ GCBA S/ INCIDENTE DE BENEFICIOS DE LITIGAR SIN GASTOS - AMPARO - HABITACIONALES**", ***EXPTE. N° 47044/2013-4***, patrocinado por la Defensoría en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 de la CABA, ha sido concedido a favor de la parte actora.

II.- En tales condiciones, se solicita que se tenga presente lo manifestado y por encuadrada la situación de la parte actora en las disposiciones del segundo párrafo del art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con su reenvío al inc. a) del art. 13 de la Ley Nº 23.898 y el alcance, carácter y efectos que le otorga el Código adjetivo citado en su Tit. II, Cap. VI al pronunciamiento que concede el beneficio de litigar sin gastos

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.

Firmado electrónicamente por la Dra. Marcela Millán, Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la CABA y por la Dra. Graciela Christe, Defensora General Adjunta (gchriste@mpdefensa.gob.ar).

Signature Not Verified
Digitally signed by GRACIELA CHRISTE
Date: 2026.10.05 09:59:26 ART